

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiséis de agosto de dos mil veinte.

Rad. 2020-284

Como la anterior demanda ejecutiva reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso y se ha presentado como base de la ejecución un pagaré, el juzgado,

### RESUELVE:

Ordenar que RAFAEL GONZALEZ MENDEZ, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, pague en el término de cinco (5) días a BANCO POPULAR S.A. Los siguientes conceptos representados en el pagaré No. 55403680000480, que instrumenta la obligación N° 55403680000480.

1.-Por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE, (\$36.096.895.00)**, saldo insoluto de capital acelerado del pagaré N° 55403680000480, que instrumenta la obligación N° 55403680000480. La cláusula aceleratoria se hace efectiva a partir de la presentación de la demanda.

1.1.- Por el valor de los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, Capital Insoluto Acelerado, desde la fecha de la presentación de la Demanda y hasta el momento en que se efectuó el pago total de la obligación, de acuerdo a la fluctuación de la tasa de interés certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.2.- Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$235,970.00)**, correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de Julio de 2019 de la Obligación No. 55403680000480.

1.2.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de julio de 2019 por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$432,293.00)**.

1.2.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.2, desde el 06 de julio de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.3.- Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$238,691.00)**,

correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de Agosto de 2019 de la obligación No. 55403680000480.

1.3.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de agosto de 2019 por valor de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE, (\$429,721.00).**

1.3.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.3, desde el 06 de agosto de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.4.- Por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$241,444.00)**, correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de Septiembre de 2019 de la obligación No. 55403680000480.

1.4.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de septiembre de 2019 por valor de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE, (\$427,119.00).**

1.4.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.4, desde el 06 de septiembre de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.5.- Por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$244,228.00)**, correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de Octubre de 2019 de la obligación No. 55403680000480.

1.5.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de octubre de 2019 por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE, (\$424,487.00).**

1.5.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.5, desde el 06 de octubre de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.6.- Por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$247,044.00)**, correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de Noviembre de 2019 de la obligación No. 55403680000480.

1.6.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de noviembre de 2019 por valor de **CUATROCIENTOS**

**VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE, (\$421,825.00).**

1.6.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.6, desde el 06 de noviembre de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.7.- Por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$249,894.00)**, correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de Diciembre de 2019 de la obligación No. 55403680000480.

1.7.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de diciembre de 2019 por valor de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$419,132.00).**

1.7.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.7, desde el 06 de diciembre de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.8.- Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$252,774.00)**, correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de Enero de 2020 de la obligación No. 55403680000480.

1.8.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de enero de 2020 por valor de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL, CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE, (\$416,409.00).**

1.8.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.8, desde el 06 de enero de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.9.- Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$255,690.00)**, correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de Febrero de 2020 de la obligación No. 55403680000480.

1.9.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de febrero de 2020 por valor de **CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$413,653.00).**

1.9.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.9, desde el 06 de febrero de 2020 y hasta cuando se

efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.10.- Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS M/CTE (\$258,639.00)**, correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de Marzo de 2020 de la obligación No. 55403680000480.

1.10.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de marzo de 2020 por valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$410,866.00)**.

1.10.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.10, desde el 06 de marzo de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.11.- Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS M/CTE (\$258,639.00)**, correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de abril de 2020 de la obligación No. 55403680000480.

1.11.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de abril de 2020 por valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$410,866.00)**.

1.11.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.11, desde el 06 de abril de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.12.- Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS M/CTE (\$258,639.00)**, correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de mayo de 2020 de la obligación No. 55403680000480.

1.12.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de mayo de 2020 por valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$410,866.00)**.

1.12.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.12, desde el 06 de mayo de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.13.- Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS M/CTE (\$258,639.00)**, correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de junio de 2020 de la obligación No. 55403680000480.

1.13.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de junio de 2020 por valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$410,866.00).**

1.13.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.13, desde el 06 de junio de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.14.- Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS M/CTE (\$258,639.00)**, correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de julio de 2020 de la obligación No. 55403680000480.

1.14.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de julio de 2020 por valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$410,866.00).**

1.14.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.14, desde el 06 de julio de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.15.- Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$273.899.00)**, correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de agosto de 2020 de la obligación No. 55403680000480.

1.15.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de agosto de 2020 por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$396.442.00).**

1.15.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.15, desde el 06 de agosto de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2°.- Notifíquese este auto al demandado haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos para el traslado con la advertencia que dispone de cinco días para pagar y diez días para proponer excepciones los que correrán conjuntamente.

3°.- Reconocer al doctor RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

4.- Aceptar la autorización otorgada a las personas referidas en el acápite respectivo de la demanda, para los fines allí indicados.

NOTIFIQUESE.

**Firmado Por:**

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7b83803d62aca56a0aab1439c0c4a908344b3afdc0db8faecbbdd5219e1f320**

**1**

Documento generado en 26/08/2020 03:59:22 p.m.